



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCRÉDITO).

INFORME N° 041-2021-DFEP-EDUCRÉDITO

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2919/2021/TSC

Licenciada

Hazel Erazo

Directora Ejecutiva

Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO)

Su Oficina

Estimada Directora Ejecutiva:

Adjunto encontrará el Informe N° 041-2021-DFEP-EDUCRÉDITO, que forma parte del Informen Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	4

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	7
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), fue creado mediante Decreto Ley N° 397 del 08 de noviembre de 1976, como una institución descentralizada del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya duración es indefinida, tiene como finalidad otorgar crédito educativo a los estudiantes jóvenes y adultos de nuestro país, para que puedan acceder a diferentes programas de estudio en pregrado y postgrado.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) tiene como misión ofrecer créditos en condiciones favorables, que contribuye a la superación profesional de los hondureños y hondureñas facilitándoles para su desarrollo y formación técnica y científica para el mejoramiento de su calidad de vida, valores profesionales, técnicos, éticos, espirituales y morales.

El Plan Operativo Anual de EDUCREDITO para el período fiscal 2020, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) objetivo operativo, un (1) programa institucional del cual se desprende un (1) producto final y tres (3) productos intermedios, existiendo una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de otorgar créditos a estudiantes a tasas accesibles, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria para tal fin.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2020, con base en su único producto final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Asistencia financiera para formación profesional	1	28%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de EDUCRÉDITO

Con relación al resultado de la ejecución del 28% se destaca lo siguiente:

El Programa Asistencia Financiera para la Formación Profesional tiene el fin de facilitar créditos a corto plazo y largo plazo a hondureños para la realización de estudios en territorio nacional y en el extranjero a nivel de educación formal (educación media, superior y postgrado)



y no formal (Cursos libres, conferencias, pasantías, seminarios, intercambio cultural y talleres), con el fin de mejorar su calificación técnica y científica.

El resultado de su único producto final fue la aprobación de **12 créditos educativos para educación formal** (6 créditos para estudios de pregrado y 6 para post grado); no se otorgaron créditos para la educación no formal. De acuerdo con las notas explicativas esta baja ejecución fue resultado de:

- La falta de fondos de la institución consecuencia de los atrasos en los pagos de los deudores, que ha afectado el otorgamiento de nuevos créditos año con año.
- El cierre de toda actividad a nivel nacional derivado de la difícil situación causada por la pandemia COVID-19 que impidió que los estudiantes continuaran con los trámites de gestión académica.
- Incumplimiento de los requisitos en las solicitudes de crédito presentadas por los estudiantes.

Uno de los productos intermedios definido por la institución fue el otorgamiento de créditos por medio del Fondo Académico Especial (FAE) creado para brindar apoyo a empleados del Instituto una tasa preferencial, para el año 2020 se otorgaron dos (2) créditos educativos mediante este fondo.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2020 al Instituto de Crédito Educativo se le aprobó un presupuesto de gastos por L20.9 millones, financiados en su totalidad por Recursos Propios procedentes de las recuperaciones de créditos otorgados, intereses por préstamos al sector privado, multas, y otros, en comparación al periodo anterior 2019 el presupuesto se disminuyó en 2% equivalentes a L425 mil.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto aprobado se incrementó en L69.9 millones, asignados específicamente al grupo de gasto de Transferencias, por medio de las cuales se canalizaron estos recursos al Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20, siendo este programa el responsable de su ejecución. La fuente de financiamiento de este monto procedió del fideicomiso denominado “Fondo Social para Reducción de la Pobreza”.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de la gestión 2020:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCRÉDITO)						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN SIAFI	% DE EJECUCIÓN AJUSTADO TSC
Servicios Personales	8,950,631.00	9,450,631.00	6,324,672.08	61.7%	66.9%	100.0%
Servicios no Personales	1,445,768.00	1,405,768.00	853,277.22	8.3%	60.7%	
Materiales y Suministros	350,000.00	390,000.00	187,534.39	1.8%	48.1%	
Bienes Capitalizables	190,429.00	190,429.00	8,257.87	0.1%	4.3%	
Transferencias y Donaciones	32,930.00	70,002,930.00	61,369.45	0.6%	0.1%	
Activos Financieros	10,009,456.00	9,469,456.00	2,815,257.91	27.5%	29.7%	
TOTALES	20,979,214.00	90,909,214.00	10,250,368.92	100%	11.3%	

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de EDUCRÉDITO

Los resultados presupuestarios muestran que el gasto se concentró en dos grupos de gasto, *Servicios Personales*, destinados al pago de sueldos y demás los colaterales; y *Activos Financieros*, por medio del cual se efectúan los desembolsos de los Préstamos a corto y largo plazo de los pocos créditos otorgados.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L80.6 millones**, con base en las notas explicativas se evidenció lo siguiente:

- **L69.9 millones** no registran ejecución dentro del SIAFI porque fueron transferidos directamente por la Secretaría de Finanzas a una cuenta del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20.
- **L10.7 millones destinados a gastos operativos y de inversión (créditos) no estuvieron disponibles** porque estos se financiarían con ingresos propios, y la institución solamente percibió un 33%. El mayor déficit de recaudación fue por concepto de recuperación de créditos, inicialmente se proyectó recuperar L17.5 millones, sin embargo, por motivo de la pandemia este monto se modificó y se redujo a L11.9 millones de los cuales solamente se recuperaron L5.8 millones, lo que representa que solo se captó el 48%, lo que evidenció que la mora en comparación al año 2019 aumentó a 42%.

En notas aclaratorias se manifiesta que se están adoptando medidas para poder recuperar los créditos en mora, siendo entre estas la deducción por planilla a los prestatarios y avales.

Por lo anterior el porcentaje de ejecución se estableció en 100%, porque se evidenció que el Instituto de Crédito Educativo solamente dispuso de L10.2 millones para su ejecución.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto de Crédito Educativo, se practicó sobre la información proporcionada por este, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Asesoría Legal, la cual manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de su único producto final, lo cual permitió establecer el cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y servicios que entrega a sus diferentes usuarios/beneficiarios encaminados a otorgar créditos educativos en condiciones favorables a los hondureños y hondureñas.
3. El grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 28%, no logró la ejecución completa debido en su mayoría a la baja recuperación de préstamos de años anteriores, para financiar nuevos créditos, situación que ha tenido impacto en la programación de la planificación de los últimos años en la cual se evidencia que se va reduciendo la cantidad de créditos a otorgar, lo que reduce las oportunidades de financiamiento a los hondureños.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue 100% (L10.2 millones), determinado con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad real de los recursos percibidos, el mayor déficit de recaudación fue por concepto de recuperación de créditos, solamente se recuperó el 48% de lo proyectado, lo que evidenció que la mora en comparación al año 2019 aumentó a 42%.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Instituto de Crédito Educativo:

1. Instruir a la gerente de créditos y recuperaciones implementar acciones y estrategias destinadas a elevar el cumplimiento de la recuperación de los préstamos, con el propósito de aumentar la capacidad de financiamiento de nuevos créditos. Verificar cumplimiento de esta recomendación.

Keisy Vanessa Sosa Velasquez
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021